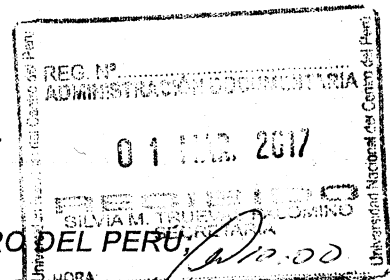




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1113-R-2017



Huancayo, 23 FEB 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Informe N° 00177-2017-OGAL/UNCP presentado el 16 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03106-2014-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, mediante Sentencia N° 114-2016 contenido de la Resolución N° 05 de fecha 14 de marzo 2016, ha resuelto declarar: Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Edith Marlene De la Cruz Quispe contra la UNCP, por tanto ordena que el Rector cumpla la con emitir el acto administrativo correspondiente, reconociendo a la actora su status de servidora permanente como Asistente Administrativo I de la Oficina de Racionalización de la UNCP u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual, estando dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041. Cumpla con registrarla dentro de la planilla de trabajadores permanentes bajo el Decreto Legislativa N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y presupuesto Analítico de Personal (PAP);

**Que**, mediante Sentencia de vista N° 1106-2016, contenida en la Resolución N° 13 de fecha 23 de agosto 2016, se resuelve confirmar la Sentencia contenida en la Resolución N° 05 del 14 de marzo 2016, y con Resolución N° 15 de fecha 21 de enero 2017, se requiere al Rector de la UNCP cumplir con lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia en sus propios términos;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Sentencia N° 114-2016 la cual fue confirmada mediante Sentencia de vista N° 1106-2016 emitida por la Sala Laboral Permanente de Huancayo, en consecuencia se cumpla con lo ordenado y se deberá notificar con la resolución correspondiente a la actora en el domicilio que figure en su DNI, toda vez que la misma no viene laborando en esta institución a raíz de la carta de renuncia presentada con anterioridad; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

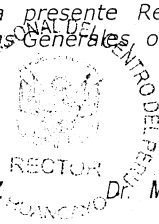
#### RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 de fecha 23 de agosto 2016, mediante el cual la Sala Laboral Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, dictar nueva resolución administrativa reconociendo su status de servidora permanente como Asistente Administrativo I de la Oficina de Racionalización de la UNCP u otro similar de igual nivel y categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual de **Edith Marlene De la Cruz Quispe**.
- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión del Talento Humano, incorpore en la planilla de trabajadores permanentes bajo el Decreto Legislativa N° 276 y la inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y presupuesto Analítico de Personal (PAP) a la demandante Edith Marlene De la Cruz Quispe.
- DISPONER** que la Oficina de Administración Documentaria notifique a la interesada al domicilio que figura en su Documento de Identidad Nacional.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



M<sup>g</sup> HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR